

## **ASPECTOS GENERALES EN LA SUPERVISIÓN INTERNACIONAL DE SEGUROS**

*Por: Ec. Laura Jiménez Astudillo*

### **Generalidades.-**

#### **Definición de Seguro.-**

Los seguros son acuerdos contractuales donde el asegurador compensa al asegurado por la ocurrencia de una pérdida protegida, debida a un acontecimiento fortuito, de acuerdo con lo pactado en la póliza de seguros.

El tomador del seguro debe pagar la prima establecida más los impuestos y costos que establece la normativa legal, la prima está en función del riesgo, si la prima se encuentra en mora el asegurador no es responsable por el siniestro. En algunos contratos la prima puede ser fija o variar en el curso del contrato.

**Compañías de seguros privados<sup>1</sup>:** son compañías anónimas constituidas en el territorio ecuatoriano y las sucursales de empresas extranjeras, establecidas en el país, cuyo objeto exclusivo es el negocio de asumir directa o indirectamente o aceptar y ceder riesgos en base a primas.

Las empresas de seguros que existen actualmente en el Ecuador son: de seguros generales, de seguros de vida y las que al momento operan en conjunto en las dos actividades.

Las de seguros de vida son aquellas que cubren los riesgos de las personas o que garantizan a éstas, dentro o al término de un plazo,

Las de seguros generales son las que aseguran los riesgos causados por afecciones, pérdidas o daños de la salud, de los bienes o del patrimonio y los riesgos de fianzas o garantías.

**Compañías de reaseguros<sup>2</sup>:** son compañías anónimas constituidas en el territorio nacional y las sucursales de empresas extranjeras establecidas en el país de conformidad con la “Ley General de seguros” y cuyo objeto es el de otorgar coberturas a una o más empresas de seguros por los riesgos que éstas hayan asumido, así como el realizar operaciones de retrocesión.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con lo definido en la Ley General del Seguros de la República del Ecuador.

<sup>2</sup> Ibid.

## **Clasificación de los Seguros.-**

- **De acuerdo con el objeto asegurable o riesgo que cubren:**

1. Sobre las personas: seguros de vida, contra accidentes y enfermedades.

Seguros de vida: Los que cubre el riesgo de fallecimiento de las personas.

Los que tienen un componente de ahorro.

Seguros de salud: Los que salvaguardan los gastos asociados a eventos de salud de alto costo y accidentes.<sup>3</sup>

2. Seguros generales: los que protegen los bienes materiales.

Seguro sobre las cosas, las coberturas de los seguros generales son muy amplias; algunas de ellas son: incendio, terremotos, vehículos, aviación, marítimo, transporte, responsabilidad civil, incendio y líneas aliadas. Los mixtos cubren al mismo tiempo varios tipos de riesgos.

- **De acuerdo al tipo de proveedor privado o público:**

Los seguros sociales: buscan amparar a la clase trabajadora contra ciertos riesgos, muerte, accidentes, invalidez, enfermedades, desocupación y maternidad. Sus primas son obligatorias y deben compartirla los asegurados y empleadores. Estos beneficios y obligaciones son determinados por leyes y reglamentos.

Seguros privados: Son los que el asegurado o su empleador contratan para cubrirse de ciertos riesgos, mediante el pago de una prima que se halla a cargo del interesado, patrono o ambos. Se concretan con la emisión de una póliza individual o colectiva en la que se deben establecer las condiciones del contrato, los beneficios cargos, exclusiones e inclusiones del asegurado y asegurador.

En el negocio de seguros la ocurrencia del hecho asegurado debe ser independiente del asegurado y del asegurador. Dado que los hechos asegurables deben poder ser cuantificados, es posible definir tablas de siniestralidad para cada tipo de seguros, sobre la base del número de siniestros / sobre eventos asegurados.

---

<sup>3</sup> Para fines de la información estadística que elabora la Superintendencia de Bancos y Seguros y de acuerdo con la Ley General del Seguros, los seguros de asistencia médica se incluyen dentro del los riesgos de los ramos de generales.

A través del mecanismo del seguro, los riesgos se trasladan desde una persona natural o jurídica a una compañía de seguros. Los seguros funcionan sobre el principio básico del traspaso del riesgo. Se paga voluntariamente una cantidad denominada prima para delimitar el riesgo. En el caso de que se produzca una pérdida se recibe una indemnización del seguro, en base a los términos de la póliza.

### **Relevancia de las operaciones de seguros.**

Las compañías de seguros privadas son entidades con fines de lucro, que prestan servicios a la comunidad al reducir la incertidumbre, limitar los riesgos, promover el ahorro individual y apoyar el desarrollo de otros sectores productivos al aumentar la confianza.<sup>4</sup>

Desde un punto de vista teórico, los seguros introducen confianza en las empresas de negocios, fomentan la concesión de créditos, facilitan el ahorro de los asegurados, por lo que se cree que tiene efectos positivos en el ahorro nacional y la inversión.

### **Dinámica del seguro.-**

Además de sus recursos patrimoniales, el asegurador obtiene ingresos por medio de las primas que pagan sus asegurados, quienes acceden a desembolsar este costo para protegerse en caso de sufrir una pérdida aleatoria.

Estas primas conforman un fondo; una porción significativa de éste se destina a constituir las reservas técnicas<sup>5</sup>.

Las reservas técnicas deben ser invertidas en activos rentables de distintos grados de liquidez, de acuerdo con la naturaleza de los pasivos y los riesgos, de una manera eficiente y productiva, para que el asegurador pueda responder a sus obligaciones, oportunamente, cuando éstas se presenten; la porción restante se destina a gastos de operación, tales como: pago de remuneraciones, impuestos y servicios básicos.

En el Ecuador las empresas de seguros y compañías de reaseguros deben constituir, mensualmente, las siguientes reservas técnicas: a) Reservas de riesgos en curso; b) reservas matemáticas; c) reservas para obligaciones pendientes; d) reservas para desviación de siniestralidad; y, eventos catastróficos.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> John Magge, Seguros Generales, segunda edición, Ed. Hispano Americana, UTEHA, México, 1987.

<sup>5</sup> Son propias de la explotación de negocio de seguros, representan un pasivo de la compañía aseguradora, se deben calcular en función de los riesgos de montos asegurados, se forman con una porción específica de las primas percibidas en cada ejercicio para cada uno de los ramos de seguro que se explote, para seguros directos y reaseguros.

<sup>6</sup> De acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de la Ley General de Bancos.

Las compañías están sujetas a requerimientos específicos de liquidez, capitalización y solvencia. Las posibles obligaciones de una compañía pueden diferir considerablemente si se trata del negocio de vida o del de generales, por lo que las necesidades de liquidez dependen de ello. Los riesgos se relacionan con los productos y las políticas de suscripción, los reaseguros, las inversiones y los niveles de solvencia.

Para disminuir el riesgo, las compañías de seguros pueden, a su vez, reasegurar con otras compañías las eventualidades que se comprometieron a cubrir; también pueden compartir los riesgos, es decir, coasegurar.

### **Importancia de las normas internacionales de supervisión financiera y transparencia de información.**

En la última década se ha dado mucha trascendencia a mejorar el proceso de supervisión, a nivel nacional e internacional; el propósito de vigilar a los agentes económicos que realizan operaciones de seguros es el mantener un mercado seguro, eficiente, justo y estable para el provecho y resguardo del público, por lo que varios<sup>7</sup> países han propuesto y reconocido parámetros de supervisión internacionales, con el fin de precisar las clases y montos de riesgos que pueden contraer las entidades.

La supervisión es muy importante dada la relevancia de las actividades de seguros en el sistema financiero y la vinculación profunda entre los sectores real y financiero de la economía; también se ha dado prioridad a la transparencia de información<sup>8</sup>.

### **Antecedentes a las nuevas normas internacionales.-**

En los países desarrollados los avances tecnológicos en comunicaciones e informática, la globalización de la economía e integración de las actividades financieras han tenido una influencia relevante en el cambio de los sistemas de comercialización, que se refleja en mercados más competitivos, mayor disponibilidad de información, uso del análisis de riesgo y gestión directa de ventas.

En estos países se ha dado alianzas entre los servicios bancarios y de seguros, las actividades bancarias se han ampliado y se han creado formas de organización en las cuales los seguros son tareas adicionales del conglomerado; la globalización ha facilitado las relaciones asegurador-asegurado.

---

<sup>7</sup> La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros incluye más de 100 jurisdicciones.

<sup>8</sup> IV Reunión de los Ministros de Finanzas del Hemisferio Occidental, Toronto, Canadá, 3 y 4 de abril del 2001.

Todos estos aspectos han inducido a la revisión del marco regulatorio y a estudiar la relación entre la normatividad del sistema bancario con el de seguros. A nivel internacional se está dando un proceso de reducción de la intervención estatal y la liberalización del acceso al mercado.

Los principios, estándares y guías de supervisión para seguros son emitidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS)<sup>9</sup> y, otros, por la Asociación Latinoamericana de Supervisores de seguros (ASSAL).

La IAIS fue establecida en 1994, -representa a las autoridades de supervisión de 180 jurisdicciones<sup>10</sup>-, fue creada para promover la cooperación entre supervisores y establecer estándares<sup>11</sup> internacionales de supervisión y regulación. Trabaja con otros organismos internacionales que emiten parámetros de control para el sector financiero y promueven la estabilidad de sus agentes.

ASSAL (Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina), es un organismo internacional que agrupa a las máximas autoridades de supervisión de América Latina; su creación se concretó en 1991 con 21 países participantes.

Las normas internacionales de supervisión pretenden:

- Identificar las debilidades del sistema de supervisión y reducirlas, según su prioridad
- Requerir de las autoridades el apoyo total para la adopción de los Principios Básicos de Seguros y medidas para fortalecer la estabilidad del sector financiero.

La supervisión de seguros, fundamentada en riesgos, fue reconocida como un estándar internacional por la IAIS, Banco Mundial, Banco de Desarrollo y otros organismos internacionales. La nueva supervisión pretende evitar los problemas antes que tener que resolverlos.

Este nuevo enfoque se sustenta en la evaluación de la situación financiera de las empresas de seguros y la definición de un nivel de solvencia sobre la base del perfil de riesgos. Esta visión se denomina Solvencia II y es equivalente a Basilea II para las instituciones financieras.

---

<sup>9</sup> International Association of Insurance Supervision, [www.iaisweb.org](http://www.iaisweb.org)

<sup>10</sup> El Glosario emitido por la IAIS considera como jurisdicción a un país estado o provincia u otro territorio con leyes obligatorias relacionadas con la operación de seguros. IAIS, Glossary of Terms, February 2005, p.39

<sup>11</sup> Emite principios, estándares y guías generales de supervisión.

En el ámbito mundial se cree que el enfoque de control, basado en razones financieras, debe ser renovado por una orientación enfocada hacia el estudio de la solvencia, entender la estrategia del negocio, la administración de cada compañía, definir sus perfiles de riesgo y evaluar las habilidades financieras de cada entidad. Adicionalmente, le confiere importancia al papel de los auditores y actuarios en el soporte de las compañías de seguros.

El análisis de razones financieras se considera un análisis *ex post* y la de riesgos *ex ante*. En el uno se analizan las situaciones actuales de peligro y, en el otro, busca evaluar las condiciones futuras adversas.

En muchos países se están considerando importantes reformas en el campo reglamentario y para reorientar la supervisión hacia esa nueva visión.

### **Normas Internacionales Definición**

Las normas internacionales de supervisión de seguros son lineamientos de carácter general, las cuales son actualizadas constantemente de acuerdo con el desarrollo y globalización de los mercados financieros. Constituyen guías referenciales de buenas prácticas que pueden adoptar los supervisores de seguros, pero su aplicación depende del desarrollo y tamaño del mercado, de la existencia en éste de derivados financieros <sup>12</sup> y del tipo de negocio que desarrollan las compañías de seguros.

Se espera a que un cabal cumplimiento de los principios de supervisión conduzca a un sistema financiero más sólido.

Los principios definidos por el IAIS se consideran fundamentales para una efectiva supervisión de seguros; identifican las áreas en las que el supervisor debe tener autoridad y control y la forma básica en que los estándares deben ser desarrollados. Se organizan en 6 diferentes temas:

---

<sup>12</sup> Se refieren a las operaciones fuera de balance.

<p style="text-align: center;"><b>TABLA 1</b>  <b>PRINCIPIOS EMITIDOS POR EL IAIS<sup>13</sup></b>  <b>hasta Abril de 2007<sup>14</sup></b></p>	
<b>Principios</b>	1. Principios Básicos de Seguros y su Metodología <sup>15</sup>
	2. Principios Aplicables a la Supervisión de Aseguradores Internacionales y de los Grupos de aseguradores y de sus Operaciones en el Extranjero <sup>16</sup> .
	3. Principios sobre la Conducta del Negocio Asegurador <sup>17</sup> :
	4. Supervisión de actividades de seguros en Internet <sup>18</sup>
	5. Adecuación de Capital y Solvencia <sup>19</sup>
	6. Requerimientos mínimos para la supervisión de reaseguros. <sup>20</sup>

Los estándares se concentran en aspectos particulares; ellos describen las mejores o más prudentes prácticas que una compañía de seguros, bien manejada, debe seguir y deben servir a los supervisores de seguros a determinar los procedimientos que las compañías de seguros y reaseguros de su jurisdicción deben aplicar.<sup>21</sup>

<p style="text-align: center;"><b>TABLA 1</b>  <b>ESTÁNDARES GUIAS EMITIDOS POR EL IAIS<sup>22</sup></b>  <b>hasta Abril de 2007<sup>23</sup></b></p>	
<b>Estándares<sup>24</sup></b>	1. Licencias.
	2. Inspecciones in situ.
	3. Derivados
	4. Administración de activos por las compañías de seguros.
	5. Coordinación de Grupos
	6. Intercambio de información
	7. Evaluación de la cobertura de reaseguro.
	8. Supervisión de reaseguros.
	9. Divulgación de información.

<sup>13</sup> Emitidos hasta abril de 2007, [http://www.iaisweb.org/133\\_enu\\_HTML.asp](http://www.iaisweb.org/133_enu_HTML.asp)

<sup>14</sup> De acuerdo con la página web del IAIS, <http://www.iaisweb.org/>

<sup>15</sup> Insurance core principles and methodology october 2003, modified 7 march 2007.

<sup>16</sup> Supervision of international insurers and insurance groups and their cross border business operations, December 1999.

<sup>17</sup> Conduct of insurance business, December 1999.

<sup>18</sup> Principles on the supervision of insurance activities on te Internet, october 2004.

<sup>19</sup> Principles on capital adequacy & solvency, January 2002.

<sup>20</sup> Principles on minimun requirements for supervision of reinsurers, october 2002.

<sup>21</sup> IAIS, Standards, <http://www.iaisweb.org/index.cfm?pageID=40>, 10 de abril de 2007.

<sup>22</sup> Emitidos hasta el 6 de octubre del 2005, [http://www.iaisweb.org/133\\_enu\\_HTML.asp](http://www.iaisweb.org/133_enu_HTML.asp)

<sup>23</sup> De acuerdo con la página web del IAIS, <http://www.iaisweb.org/>

<sup>24</sup> <http://www.iaisweb.org/index.cfm?pageID=40>

	10. Requerimientos para reaseguradores.
	11. Revelación de información relacionada con riesgo de inversión y desempeño de aseguradoras y reaseguradoras.
	12. Revelación de información relacionada con riesgos técnicos y desempeño de aseguradores de vida.
	13. Manejo de Activos y Pasivos.

Las guías son documentos adjuntos a los principios y estándares que además de servir de apoyo a los supervisores buscan medir la efectividad de la supervisión.

<b>TABLA 1</b> <b>GUIAS EMITIDAS POR EL IAIS<sup>25</sup></b> <b>hasta Abril de 2007<sup>26</sup></b>	
<b>Guías</b>	1. Regulación y Supervisión de Seguros y en Economías Emergentes <sup>27</sup> : en septiembre de 1997.
	2. Memorando Modelo de Entendimiento (para facilitar el intercambio de información entre el supervisor y otras autoridades financieras) <sup>28</sup> : en septiembre de 1997.
	3. Principios Propicios y Adecuados para su Supervisión <sup>29</sup> : en octubre de 2000.
	4. Revelación Pública de Información por los Aseguradores <sup>30</sup> : en enero de 2002.
	5. Para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo <sup>31</sup> : Aprobadas en enero de 2002.
	6. Control de los niveles de solvencia <sup>32</sup> . Aprobadas octubre 2003.
	7. El uso de actuarios como parte del modelo de supervisión <sup>33</sup> , emitidas en octubre de 2003.
	8. Test de estrés para las aseguradoras <sup>34</sup> , octubre de 2003.
	9. Administración del riesgo de inversiones <sup>35</sup> , octubre de 2004.
	10. Combatiendo el mal uso de los reaseguros con propósitos ilícitos. Marzo 2007
	11. Trasferencia del riesgo, divulgación de información y análisis del reaseguro finito. Marzo 2007
	12. Prevención, detección y solución del fraude en el seguro. 2007.

<sup>25</sup> Emitidos hasta el 6 de octubre del 2005, [http://www.iaaisweb.org/133\\_enu\\_HTML.asp](http://www.iaaisweb.org/133_enu_HTML.asp)

<sup>26</sup> De acuerdo con la página web del IAIS, <http://www.iaaisweb.org/>

<sup>27</sup> Insurance regulation and supervision for emerging market economies.

<sup>28</sup> A model memorandum of understanding (to facilitate the exchange of information between financial supervisors).

<sup>29</sup> Fit and proper principles and their applications.

<sup>30</sup> Public disclosure by insurers.

<sup>31</sup> Anti\_money laundering and combating the financing of terrorism.

<sup>32</sup> Solvency control levels.

<sup>33</sup> The use of actuaries as part of supervisory model.

<sup>34</sup> Stress testing by insurers.

<sup>35</sup> Investment risk management.

La evaluación del sistema de supervisión de seguros ha sido apoyada por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, quienes en varios países, desde 1999, han desarrollado el Programa de Evaluación del Sector Financiero<sup>36</sup>, del cual el sistema de seguros es integrante.

El análisis de la estabilidad del sector financiero es realizado en un contexto macroprudencial, considerando la capacidad del entorno de supervisión y regulación para reducir los riesgos del sector financiero,

La aplicación de los estándares internacionales de supervisión varía en cada país, de acuerdo con el ámbito legal, parámetros de regulación, requerimientos de reporte, normas de contabilidad que se aplican, las prácticas para el manejo de los riesgos que emplea cada asegurador y las diferentes dinámicas del mercado y el grado de desarrollo y profundización financiera del mismo. Los estándares y guías a aplicarse deben ser definidos por los organismos de control de cada jurisdicción.

Los 28 principios básicos de supervisión definidos en octubre del 2003 son los siguientes:<sup>37</sup>

### **1 Condiciones para una supervisión de seguros efectiva.**

PBS 1 Condiciones para una supervisión de seguros efectiva.

### **2. El sistema de supervisión**

PBS 2 Objetivos de la supervisión

PBS 3 Autoridad supervisora

PBS 4 Proceso de supervisión

PBS 5 Cooperación en la supervisión e intercambio de información

### **3. La entidad supervisada**

PBS 6 Autorización

PBS 7 Idoneidad de personas

PBS 8 Cambios en el control accionario y transferencias de cartera

PBS 9 Gobierno corporativo

PBS 10 Control interno

---

<sup>36</sup> (FSAP).

<sup>37</sup> En marzo del 2007 este documento fue actualizado por el IAIS, sin embargo, en su sitio Web, aún no está disponible éste.

#### **4. Supervisión continua**

PBS 11 Análisis de mercado

PBS 12 Informes a los supervisores y monitoreo de escritorio

PBS 13 Visitas de inspección (inspección in-situ)

PBS 14 Medidas preventivas y correctivas

PBS 15 Medidas de cumplimiento o sanciones

PBS 16 Liquidaciones y salidas del mercado

PBS 17 Supervisión de grupo

#### **5. Requerimientos prudenciales**

PBS 18 Evaluación y administración de riesgos

PBS 19 Actividad aseguradora

PBS 20 Pasivos

PBS 21 Inversiones

PBS 22 Derivados y obligaciones similares

PBS 23 Suficiencia del capital y solvencia

#### **6. Mercados y consumidores**

PBS 24 Intermediarios

PBS 25 Protección al consumidor

PBS 26 Información, divulgación y transparencia hacia el mercado

PBS 27 Fraude

#### **7. Combate al lavado de dinero y al financiamiento al terrorismo**

PBS 28 Combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. (CLD/CFT). 48

Fundamentalmente los principios prudenciales establecen las clases de riesgos y límites que las compañías pueden contraer, manejo de activos y pasivos, control de inversiones, suficiencia de capital y solvencia.

Los riesgos se refieren a condiciones del mundo real que puede producir pérdidas; la supervisión canadiense una de las más desarrolladas del mundo, considera como tales lo siguientes: de insolvencia, iliquidez, de crédito, país, tasa de interés, tipo de cambio.

El riesgo total depende de la política de suscripción de negocios de la compañía, sus obligaciones considerando montos y plazos, la política de inversión y el manejo de la solvencia; el supervisor debe controlar de manera integral que los riesgos no excedan los límites permisibles.

Según la IAIS los riesgos pueden relacionarse con concentración, error, crecimiento excesivo y descoordinación, tarifas insuficientes, garantías a favor de terceros, administración y problemas relacionados con el grupo financiero al que pertenecen<sup>38</sup>.

La teoría de seguros ha establecido varios procedimientos estadísticos para calcular la probabilidad de los riesgos y proyectar las reservas que deben efectuarse para hacer frente a estas eventualidades. Se impone la necesidad de realizar reaseguros para ceder a otras compañías los excesos en riesgos.

Manejo de inversiones: Las normas internacionales definen cuales son las permitidas y en algunos países existen límites por tipo. La estructura de inversiones involucra un riesgo determinado el cual debe ser reportado y controlado. Se espera que la definición del portafolio de inversiones sea un proceso bien analizado determinado por el tipo de negocio y las necesidades de liquidez.

La Solvencia tiene dos elementos:

- la capacidad de las entidades para hacer frente a sus obligaciones técnicas normales
- El margen financiero adecuado para resistir a obligaciones técnicas extraordinarias y para financiar la evolución y el desarrollo de las entidades.

Los requerimientos relacionados con el capital que deben mantener las compañías deben ser definidos como niveles mínimos de capital y reservas técnicas. El capital mínimo debe reflejar el tamaño, complejidad del negocio y los riesgos de la compañía en su jurisdicción.

Conducta del mercado: Los supervisores deben asegurarse que las aseguradoras y los intermediarios de seguros tengan los conocimientos necesarios y habilidades para el manejo del negocio.

En el 2007 la IAIS le ha dado mucha importancia a los principios relacionados con el gobierno corporativo de las entidades de seguros así como cuantificar las obligaciones de las aseguradoras y los márgenes de riesgo.

---

<sup>38</sup> IAIS, Glossary pag. 172.

## BIBLIOGRAFIA

1. ASSAL, Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina, *Criterios Generales de Solvencia, Administración de Activos, Versión Preliminar*, octubre de 2001, ASSAL, CT, GES, 08-2001.  
[http://www.assalweb.org/docs/estandares/ges-08\\_administracion\\_de\\_activos\\_.pdf](http://www.assalweb.org/docs/estandares/ges-08_administracion_de_activos_.pdf)
2. Diario Hoy Del Salvador, "Nuevas Tendencias en Supervisión de seguros", 29 de septiembre de 2003. [http://www.ssf.gob.sv/frm\\_publicaciones/Pub\\_articulos\\_290903.htm](http://www.ssf.gob.sv/frm_publicaciones/Pub_articulos_290903.htm).
3. Ecuador. (2002) *Codificación Ley General De Instituciones Financieras*. 2002. marzo 1 de 2001. [www.superban.gov.ec](http://www.superban.gov.ec)
4. Ecuador, *Ley General De Seguros*. R.O. No. 290 de 3 de abril de 1998.  
<http://www.Superban.Gov.Ec>.
5. Ecuador. *Reglamento General a la Ley General de Seguros del Ecuador*.  
<http://www.superban.gov.ec>.
6. FIDES Federación Interamericana de Empresas de Seguros. Boletín Diario de Seguros América Latina. 7 de octubre de 2003. Mundo. "La IAIS amplía y fortalece los principios básicos de seguros". [www.inese.es/bdsam/octubre03/bdsam0710.htm](http://www.inese.es/bdsam/octubre03/bdsam0710.htm). 4 de octubre de 2005.
7. Fondo Monetario Internacional. *Código de Buenas Practicas de Transparencia en las Políticas Monetarias y Financieras: Declaración de Principios*, Adoptado Por El Comité Provisional El 26 De septiembre de 1999.  
<http://www.imf.org/external/np/mae/mft/code/spa/code2s.pdf>
8. Fondo Monetario Internacional.(2001). *Transparencia*. abril 2001, documento preparado por funcionarios del Fondo Monetario Internacional.
9. International Monetary Fund, *Report on The Observance of Standars And Codes, Canada, li Insurance Supervision*, Prepared by a staff team from the International Monetary fund in the context of a Financial Sector Assessment Program (FSAP), on the basis of information provided by the Canadian authorities.  
<http://www.imf.org/external/np/rosc/can/insurance.htm>.
10. LS&A- Publications, *A New Era in Marketplace Regulations in Canada*,  
<http://lsacanada.cm/.pub.htm> 28/06/05.
11. IAIS, Asociación Internacional de Supervisiones de Seguros, *Estándar de Administración de Activos por Compañías de Seguros*, Octubre 2000.  
[http://www.sib.gob.gt/ES/estandares/ASOCIACION\\_INTL\\_DE\\_SUPERVISORES\\_DE\\_SEGUROS/standards/standard\\_5\\_espanol.pdf](http://www.sib.gob.gt/ES/estandares/ASOCIACION_INTL_DE_SUPERVISORES_DE_SEGUROS/standards/standard_5_espanol.pdf)
12. IAIS, Asociación Internacional de Supervisiones de Seguros, *Guía Sobre la Regulación y Supervisión de Seguros en Economías de Mercados Emergentes*, septiembre de 1997.  
[www.sib.gob.gt/ES/estandares/ASOCIACION\\_INTL\\_DE\\_SUPERVISOR...idancepaper\\_1\\_espanol.pdf](http://www.sib.gob.gt/ES/estandares/ASOCIACION_INTL_DE_SUPERVISOR...idancepaper_1_espanol.pdf)
13. IAIS, Asociación Internacional de Supervisiones de Seguros, *Guía Sobre Regulación de Seguros en Economías de Mercados Emergentes*, Octubre 2000.

14. IAIS, Asociación Internacional de Supervisiones de Seguros, *Principios Básicos de Seguros Metodología*, Principios No 1, octubre 2000.  
[www1.worldbank.org/finance/assets/images/PRINCIPIOS\\_B%C1SICOS\\_DE\\_SEGUROS.pdf](http://www1.worldbank.org/finance/assets/images/PRINCIPIOS_B%C1SICOS_DE_SEGUROS.pdf)
15. IAIS, Asociación Internacional de Supervisiones de Seguros, *Principios Sobre Suficiencia de Capital y de Solvencia*, septiembre de 1997.  
[www1.worldbank.org/finance/assets/images/PRINCIPIOS\\_B%C1SICOS\\_DE\\_SEGUROS.pdf](http://www1.worldbank.org/finance/assets/images/PRINCIPIOS_B%C1SICOS_DE_SEGUROS.pdf)
16. IAIS, International Association Of Insurance Supervisor, *Glossary*, December, 2002.
17. IAIS, International Association Of Insurance Supervisor, *Supervisory standards on Asset Management By Insurance Companies*, Supervisory Standard No. 4 December 1999.
18. IAIS, International Association Of Insurance Supervisors, *Supervisory standard On Group Coordination*, Supervisory standard No. 4 December 1999.
19. IAIS, International Association Of Insurance Supervisors, *Supervisory standard On Exchange Of Information*, Supervisory standard No. 4 December 1999.
20. Savage, Lawrie, *Re-Engineering Insurance Supervision*  
<http://www.worldbank.org/htm1/dec/Publications/Workpapers/wps2000series/wps202...>
21. Savage, Lawrie, "Re-Engineering Insurance Supervision", DECEMBER 1998.  
<http://www.worldbank.org/htm1/dec/Publications/Workpapers/wps2000series/wps202...>
22. Segunda Cumbre de las Américas. *Fortalecimiento, Modernización e Integración de los Mercados Financieros*. <http://www.summit-americas.org/Finance/Finance-markets-sp.htm>.